



CUT: 25702-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0279-2024-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 03 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 25702-2022, tramitado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito, solicitando formalización de derecho de uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictan disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; precisándose en el noveno considerando: *Que, en consecuencia, resulta necesario dictar disposiciones que permiten sincerar los usos de agua existentes en el país, debiéndose establecer un marco legal que promueva la formalización de los derechos de uso de agua por parte de pequeños agricultores y poblaciones que vienen usando el agua de manera pacífica, pública y continua **sin contar con licencia de uso de agua**; señalado el Art. 3° que para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua al 31.12.2014*

Que, mediante Carta N° 0014-2022-JUDSHMG, el Presidente de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito** (en adelante, la administrada) en atención a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua a favor de 21 usuarios ubicados en el Bloque de Riego Tanguche, entre ellos al Sr. **José Andrés Blas Castillo** respecto de las Parcelas 42 A y 21 B sin UC; adjuntando las Partidas Registrales N° 04002130 y 04003491 de la Sección de Predios Rurales de la Oficina Registral de Trujillo con la que acredita la propiedad de los predios;

Que, a través de la Notificación N° 0037-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, formula observaciones respecto de la

solicitud del Sr. **José Andrés Blas Castillo**, requiriéndole presente planos perimétricos de los predios parcela 21-B y parcela 42-A, SUC (sin unidad catastral), georreferenciado en coordenadas UTM-WGS-84, para determinar si se encuentran dentro o fuera del bloque de riego. Cabe precisar que, si los predios se encontraran fuera del bloque, no corresponde su solicitud a este procedimiento, sino a la Formalización de uso de agua previsto en el D.S. N° 010-2020-MINAGRI y en la R.J. N° 057-2021-ANA, que vence el 11 de marzo del 2022.

Que, con Informe Técnico N° 0021-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, en atención a los actuados en el presente expediente, señala que; ni la Junta de Usuarios, ni el Sr. **José Andrés Blas Castillo** han presentado planos perimétricos para determinar su ubicación dentro o fuera del bloque de riego, razón por la cual se debe declarar improcedente la formalización de uso de agua para los predios indicados;

Que, mediante Memorando N° 0357-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, remite los actuados en el presente procedimiento para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 0037-2024-ANA-AAA.HCH/ZAPA el Área Legal de esta Autoridad, luego de revisada la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta lo señalado en el Informe antes precisado, concluye que; la administrada y/o beneficiario no han cumplido con subsanar oportunamente las observaciones técnicas formuladas a su solicitud, las mismas que están orientadas a determinar el área y ubicación exacta del lugar en donde se viene haciendo uso del recurso hídrico dentro del bloque de riego. En tal sentido, opina se declare improcedente la solicitud formulada, debiendo además notificarse a **José Andrés Blas Castillo** para que dentro del plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, tramite ante la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao un nuevo procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua respecto de las áreas de las cuales es propietario y viene haciendo uso del agua, debiendo adjuntar a su solicitud los requisitos que le fueron observados con la Notificación N° 0037-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCH;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento de Recursos Hídricos, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente** la solicitud de formalización de derecho de uso del agua en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, presentada por la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito** a favor del Sr. **José Andrés Blas Castillo** para las Parcelas 42 A y 21 B sin UC; por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que dentro del plazo no mayor de **treinta (30) días hábiles** el Sr. **José Andrés Blas Castillo**, tramite ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, un nuevo procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua respecto del área del cual es propietario y viene haciendo uso del agua, debiendo adjuntar a su solicitud los requisitos que le fueron observados con la Notificación N° 0037-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCH.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Guadalupito y José Andrés Blas Castillo, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y disponiendo su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA